



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 61 -2015-MDS

Socabaya, 28 ENE. 2015

Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martin s/n
Telefono 435655
Arequipa - Peru

VISTOS

Los instrumentos de gestión de la Municipalidad Distrital de Socabaya, y la decisión adoptada por el Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, dentro de los objetivos que se ha trazado la actual gestión edil, es garantizar los procedimientos administrativos, mejorar la atención al usuario y la prestación de servicios públicos, cambiando la imagen de la Institución, siendo necesario el otorgamiento de delegación de facultades resolutorias a las Gerencias de línea, a fin de que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades actuales referidas, para un desempeño eficiente y eficaz, de conformidad con el Art. 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, cuando precisa que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; disposición normativa que es concordante con lo previsto en el literal c) del Manual de Organización y Funciones-MOF aprobado por Decreto de Alcaldía N° 002-2014-MDS.

Que, la Municipalidad Distrital de Socabaya ha adoptado una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, así como de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia y eficiencia administrativa y de gestión.

Que, el numeral 1 y 3 del Artículo 74° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros jerárquicamente dependiente de aquellos, así mismo que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses.

Que, así mismo las competencias y funciones desconcentradas en las Gerencias y Unidades de Sección, deberán administrarse dentro de la normatividad legal vigente, respetando el procedimiento de las instancias administrativas establecidas en la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, por estas consideraciones y conforme al numeral 6 del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR a la Gerencia Municipal, las siguientes facultades:

En materia de Contrataciones con el Estado

- Suscribir los contratos de Licitaciones públicas y procesos de selección derivados de Adjudicaciones Directas Públicas, de bienes, servicios y obras; con autonomía para fijar su propia numeración; con el visado de Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- Modificar y suscribir adendas a los contratos suscritos, en el nivel de su competencia, con el visado de Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- Aprobación de los expedientes de contratación y de las bases de los procesos de selección de bienes, servicios y obras.
- Suscribir y resolver los contratos para la adquisición para ejecución de obras, con el visado de Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
- Aprobación de las contrataciones complementarias para la adquisición de bienes y la contratación de servicios.





Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martin s/n
Telefono 435655
Arequipa - Peru

En materia de Infraestructura

- Aprobación de expedientes técnicos de inversión y obras públicas, así como los perfiles de proyectos.

En materia de Personal y otros

- Reconocimiento de tiempo de servicios del personal de la Municipalidad, así como reconocimiento y pago de beneficios sociales tales como: CTS, vacaciones truncas, compensación vacacional, pago de devengados remunerativos, liquidación de pensiones, bonificación diferencial, subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio.
- Aprobar el rol de vacaciones del personal de la Municipalidad.
- Disponer las acciones necesarias para la reposición del personal por mandato judicial.
- Suscribir los contratos administrativos de servicios-CAS.
- Declarar en abandono los expedientes administrativos.
- Disponer la elevación de los recursos de apelación al Tribunal Fiscal en materia tributaria.
- Aprobar las Directivas Internas de la Municipalidad.
- Declarar expeditos los expedientes administrativos para contraer matrimonio civil ante la Municipalidad Distrital de Socabaya.
- Aprobar con Resolución Gerencial las Liquidaciones de Obras, con el visado de Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica.
- Contratar, cesar, desplazar y sancionar a los servidores Municipales de carrera; a los servidores bajo el Régimen Laboral Público regido por el Decreto Legislativo N° 276, y a trabajadores bajo la modalidad contractual de Contratación Administrativa de Servicios-CAS regido por el Decreto Legislativo N° 1057.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR a la Gerencia de Administración las siguientes facultades:

- Suscribir contratos de locación de servicios.
- Suscribir los contratos provenientes de procesos de selección, derivados de Adjudicaciones Directas Selectivas, de bienes y servicios en general y de servicios de consultoría distintos a obras, con autonomía para fijar su propia numeración, con el visado de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- Modificar y suscribir adendas a los contratos suscritos, en el nivel de su competencia, con el visado de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- Aprobar el calendario de compromisos de la Municipalidad conforme a las normas de Presupuesto y Tesorería.
- Aprobar las fichas de actividad con desembolso con cargo a rendir cuenta de dichas actividades a Gerencia Municipal y al Despacho de Alcaldía.



ARTÍCULO TERCERO.- DELEGAR a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, las siguientes facultades:

- Suscribir los contratos provenientes de procesos de selección, derivados de Menores Cuantías, de bienes y servicios en general y de servicios de consultoría distintos a obras, con autonomía para fijar su propia numeración; con el visado de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- Modificar y suscribir adendas a los contratos suscritos, en el nivel de su competencia, con el visado de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- DELEGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, las siguientes facultades:

- Aprobar las fichas de mantenimiento en general referidas a infraestructura pública.
- Autorizar la sustitución del Residente de Obras.



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martin s/n
Telefono 435655
Arequipa - Peru

- Absolución de consultas sobre ocurrencias en la obra y en caso de discrepancias aprobación de la recepción de la obra.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que por corresponder de acuerdo a ley, el Despacho de Alcaldía mantendrá las siguientes funciones:

- Aprobar la ejecución de prestaciones adicionales y deductivos, respecto de los contratos de adquisiciones, servicios, obras y consultorías suscritos, provenientes de procesos de selección de bienes, servicios y obras.
- Designación de los Comités Especiales Permanentes y Ad Hoc para la conducción de los procesos de selección
- Conceder licencias con goce y sin goce de haber a los funcionarios y/o empelados y/o personal obrero de la Municipalidad.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que las áreas encargada de la elaboración de los contratos, tienen el plazo máximo de dos días para su redacción.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que todas las demás facultades que no estén precisadas en la presente, deberán ser asumidas por cada Unidad Orgánica y/o Área Administrativa conforme a lo especificado en los instrumentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Socabaya (Manual de Organización y funciones-MOF y Reglamento de Organización y Funciones-ROF), en el orden jerárquico establecido.

ARTÍCULO OCTAVO.- DE LAS VISACIONES DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, SE DISPONE:

- Que las Resoluciones de Alcaldía, deberán visarse todos los días, por las Gerencias correspondientes de acuerdo a la materia de aprobación de cada una de las Resoluciones emitidas y bajo responsabilidad.
- Si alguna Gerencia tiene observaciones, se le entregará una copia con cargo, y se tendrá como plazo máximo hasta el día siguiente para la visación y/o informe respectivo.
- La presente disposición rigen en forma inmediata.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que las delegaciones vigentes deben de permanecer invariables, en tanto, no se revoquen las mismas.

ARTÍCULO DECIMO.- ENCARGAR a todas las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad, el fiel cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución y a Secretaria General su notificación y archivo conforme a ley.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- Déjese sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente.

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA




Ing. Alexi G. Rivera Cano
ALCALDE

